



# GUÍA

PARA LA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS O DE  
EJECUCIÓN DE OBRAS  
ESPECIALIZADAS**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SATQ**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

# CONTRATISTAS

Derivado de la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada el 23 de abril de 2021 en el D.O.F., que prohíbe la subcontratación de personal con excepción de los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, quienes proporcionen estos servicios (contratistas) deben de contar con el Aviso de Registro en el R.E.P.S.E. federal y estatal.



## 1. ¿Qué es el REPSE?

Es el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, federal y estatal, administrados respectivamente por la STYPS y el SATQ.

## 2. ¿Qué son los servicios especializados u obras especializadas?

Son aquéllos que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña el contratista, y que no guardan relación con el objeto social ni la actividad económica del contratante.

## 3. ¿Es obligatorio inscribirse en el R.E.P.S.E.?

Si, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, así como con las disposiciones fiscales estatales, es obligatorio contar con las constancias de inscripción en el R.E.P.S.E. federal y estatal.

## 4. ¿Quiénes deben de inscribirse en el R.E.P.S.E.?

Las personas físicas o morales (**contratista**) que presten servicios especializados o realicen obras especializadas en beneficio de un tercero (**contratante**) y que para ello tengan que poner a sus trabajadores a disposición del contratante.

## 5. ¿Cuál es el plazo para realizar la inscripción en el R.E.P.S.E. estatal?

15 días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del primer acto de subcontratación en el Estado.

## 6. ¿Qué pasa si no realizó la inscripción en el R.E.P.S.E. estatal?

La omisión puede derivar en la imposición de una multa por incumplimiento equivalente de 300 a 600 UMAs.

## 7. ¿Cuál es la vigencia de la constancia R.E.P.S.E. estatal?

3 años.

## Requisitos R.E.P.S.E Estatal :

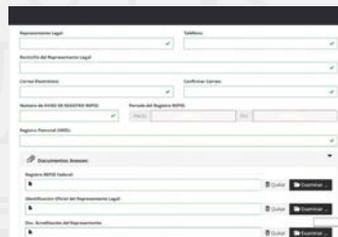
- Aviso R.E.P.S.E. emitido por la STYPS, en formato PDF.
- Acreditación de la personalidad, en formato PDF.
  - Persona física.- Identificación Oficial vigente.
  - Persona moral.- Acta constitutiva, Identificación Oficial vigente del representante legal, en su caso poder notarial.

## Procedimiento :

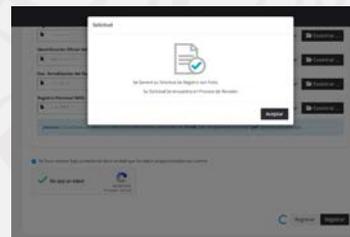
Deberá de ingresar a la página <https://satq.qroo.gob.mx/enlinea/prestadoraspersonal/> y llevar a cabo los siguientes pasos:



- Ingrese su RFC y número de licencia de funcionamiento estatal vigente.



- Llene el formulario con sus datos (Representante legal, datos del REPSE Federal).



- Cargue los archivos y al finalizar se generará un número de folio.



- Consulte el estatus y descargue su constancia de inscripción.



En función de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo se estableció la obligación del contratante de presentar el **Aviso por Contrato** de servicios especializados o ejecución de obras especializadas ante el SATQ.

## 1. ¿Qué es el Aviso por Contrato?

Es un trámite obligatorio que deben de realizar las personas físicas o morales (**contratante**) que contraten la prestación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas a través de un tercero (**contratista**), ante el SATQ.

## 2. ¿Quiénes deben de presentar el Aviso por Contrato?

Los contratantes, la persona física o moral beneficiaria de los servicios especializados u obras especializadas.

## 3. ¿Es obligatorio que el acuerdo de voluntades conste por escrito?

Si, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la subcontratación debe de formalizarse mediante contrato por escrito en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número de trabajadores que participarán en el cumplimiento del contrato.

## 4. ¿Cuál es el plazo para presentar el Aviso por Contrato?

3 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

## 5. ¿Qué pasa si no presento el Aviso por Contrato?

La omisión puede derivar en la imposición de una multa equivalente de 300 a 600 UMAS.

## 6. ¿Cuál es la vigencia del Aviso por Contrato?

La que pacten las partes, en caso de que esta sea superior a un ejercicio fiscal, deberá de ser ratificada ante el SATQ dentro de los 2 primeros meses del siguiente ejercicio fiscal.

## 7. Además de la presentación del Aviso por Contrato, ¿Qué otras obligaciones adquiere el contratante?

Debe realizar el aumento de obligaciones como retenedor del impuesto sobre nóminas de forma simultánea con el Aviso por Contrato, y enterarlo mediante declaraciones mensuales a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquél en que se causó el impuesto, así como presentar sus declaraciones informativas con la misma periodicidad.



## Requisitos del Registro AC:

- a) Aviso R.E.P.S.E. federal y estatal, impresos.
- b) Acreditación de la personalidad, impresos.
  - Personas físicas: Identificación Oficial vigente.
  - Personas Morales: Acta constitutiva, Identificación Oficial vigente del representante legal, en su caso poder notarial.
- c) Contrato de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, impreso.
- d) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días a la fecha de presentación, impresa.
- e) Licencia de funcionamiento del contratante y contratista, impresas.
- f) Formulario Múltiple de Trámites, en original y por duplicado.
  - El formato se descarga de la siguiente liga: <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/descargas>
- g) Aviso por Contrato, en original y por duplicado.
  - El formato se descarga de la siguiente liga: <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/descargas>

**Acude a las oficinas de Recaudación correspondiente al municipio donde se encuentre tu establecimiento con tu documentación, cumple con tus obligaciones y evita multas.**

### BIBLIOGRAFÍA.-

- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS.
- GUÍA REPSE.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SATQ**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

Comunícate con  
**Asistencia al  
Contribuyente**

Llamadas:

**983 688 1096 ó 983 688 3842**

Whatsapp:

**983 112 4047 ó 983 112 4048**



SATQ



@SATQROO



SATQROO



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SATQ**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

